



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 09.-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 05 FEB 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 22-2015-GR.CAJ/P, remitido por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, referente a designar a los integrantes del Comité Electoral para el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR del Gobierno Regional Cajamarca, periodo 2015-2016; con el voto mayoritario del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° dispone que el Consejo de Coordinación Regional **es un órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades**. Está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley”;

Que, mediante Ley N° 28013 se modifica la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 disponiendo que: “**Dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional**”;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 017-2013, se conforma el Comité Electoral, encargado de conducir el proceso para elegir a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional, periodo 2013-2014 del Gobierno Regional Cajamarca; sin embargo este ha culminado sus funciones, **en este sentido es necesario iniciar el proceso electoral para acreditar a los representantes de la sociedad civil, ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2015 - 2016**;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **DESIGNAR** como integrantes del Comité Electoral, que tendrá a su cargo el proceso electoral de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, para el periodo 2015-2016, a los Consejeros Regionales.

- ✓ Presidente: Wigberto Vásquez Vásquez
- ✓ Secretario: Hernando Villanueva Santa Cruz
- ✓ Vocal: Walter Castañeda Bustamante

SEGUNDO: **ENCARGAR** al órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
 José Mario Mendoza Zafra
 CONSEJERO DELEGADO
 Pdt. del Consejo Regional